

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UN GUARDA-VIGILANTE.

1.- Objeto de la convocatoria

Se anuncia convocatoria para la contratación temporal mediante pruebas selectivas de una persona para realizar las tareas de guarda- vigilante en los Embalses de Leurtza: tareas relacionadas con el cuidado y el mantenimiento del área y primera acogida a los visitantes entre otros; además de otras similares que se pudieran encomendar sin precisar de una especialización concreta, que exijan un cierto conocimiento o pericia de oficio.

Duración del contrato: Desde el 01/06/2025 al 30/09/2025.

2.- Requisitos de las personas participantes

Las personas aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de las titulaciones de Certificado de Escolaridad, Certificado de Primeros Estudios, Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o equivalentes o del resguardo de haber abonado los derechos de obtención del título antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- d) Poseer las capacidades físicas y psíquicas necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de

funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

- f) Estar en posesión del permiso de conducir categoría B, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, o acreditar tener un medio de transporte propio.
- g) Estar en posesión de la titulación que le acredite un nivel B1 de euskera hablado. En caso de no tenerlo deberá acreditarse el nivel mediante la prueba de idiomas.
- h) Estar de alta en el Servicio Navarro de empleo como mejora de empleo o persona desempleada.

3.- Presentación y plazo de solicitudes

3.1 Las instancias para participar en la presente convocatoria podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Urroz o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2 Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en el Anexo I de la presente convocatoria, y en ellas las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha expiración del plazo señalado para su presentación.

3.4 Junto con la instancia de participación, las personas aspirantes deberán aportar fotocopia de: Documento Nacional de Identidad, de la titulación exigida en la base 2.c), del permiso de circulación exigido en la base 2.g) o de los documentos que acrediten que se está en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y el justificante de ser demandante de empleo.

3.5 El plazo de presentación de solicitudes **terminará el 20/05/2025**.

4.- Tribunal calificador

4.1 El tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente: Josu Zozaia Ubiria, presidente de Leurtza Naturgunea S.L.
- Suplente: Patxi Urroz Telletxea, secretario de Leurtza Naturgunea S.L.
- Vocal 1: Itxaso Aleman Danboriena, agente de desarrollo de Cederna-Garalur de Bortziriak, Malerreka y Bertizarana.
- Vocal suplente 1: Quien legalmente se designe como sustituto.
- Vocal 2: Jon Telletxea Juanenea, alcalde del Ayuntamiento de Beintza-Labaien.
- Vocal suplente 2: Quien legalmente se designe como sustituto.
- Vocal: Leire Iragorri Litago, secretaria de la agrupación de Ayuntamientos de Donamaria, Urroz, Beintza-Labaien y Oiz.

- Suplente: Elvira Saéz de Jáuregui Urdánoz, secretaria de la Agrupación de Ayuntamiento de Donztebe y Elgorriaga..

4.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros. Una vez constituido, designará secretario entre sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

Asimismo, el Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas pruebas.

4.3 Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir en el mismo, e informar de ello al órgano convocante, si se da alguna circunstancia de las recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las y los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

4.4 El Tribunal podrá incorporar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas. Las personas asesoras se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

5.- Admisión de personas aspirantes

6.1. Expirado el plazo para la presentación de solicitudes se aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se ordenará su publicación en la ficha web de la convocatoria del portal del Embalse de Leurtza.

En el caso de que no existan personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva de personas admitidas y se ordenará su publicación en la ficha web de la convocatoria del portal del Embalse de Leurtza.

6.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en la ficha web de la convocatoria del portal del Embalse de Leurtza podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido. La presentación de reclamaciones será de forma telemática a través de internet en la sede electrónica del Ayuntamiento de Urroz.

6.3 Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la ficha web de la convocatoria del portal de los embalses de Leurtza.

6.4. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

6.- Desarrollo del procedimiento de selección

Las pruebas se convocarán mediante publicación en la página web de los embalses de Leurtza con suficiente tiempo de antelación.

La puntuación máxima a obtener es de **60 puntos**.

6.1 Prueba escrita

Consistirá en la contestación a una serie de preguntas cortas y/o de tipo test, en ejercicio escrito, sobre los embalses de Leurtza, los municipios de Urroz y Beintza-Labaien y las funciones del puesto.

El tiempo máximo de realización de esta prueba será de una hora y tendrá una puntuación máxima de **40 puntos**. La valoración inicial de todas las preguntas será idéntica. Quedarán eliminados/as quienes no obtengan, al menos, 20 puntos. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, debiendo acudir cada persona provista del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el tribunal considere suficiente, quedando excluidos/as de la oposición los/las aspirantes que no comparezcan.

Durante el desarrollo de las pruebas se establecerán para las personas con discapacidades que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo manifestado.

El ejercicio se realizará mediante el sistema de plicas cerradas y la apertura de las mismas se efectuará en acto público que se comunicará previamente. Tras este acto, se publicará en la página web de Leurtza la puntuación obtenida por las personas aspirantes.

6.2 Prueba de euskara

Deberán realizarlo solamente las personas que no hayan presentado titulación acreditativa del nivel B1.

La prueba será valorada como Apto/a o No apto/a.

La prueba la valorará el técnico de euskara de la Mancomunidad de Malerreka.

6.3 Valoración de currículos

Todas las personas aspirantes a la presente convocatoria que consideren estar en posesión de méritos conforme a las determinaciones contenidas en las bases, deberán acreditarlo documentalmente con el curriculum vitae que adjunten a la solicitud de participación. Sólo se tendrán en cuenta los méritos acreditados mediante documento original o copia debidamente compulsada.

El Tribunal procederá a valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes de conformidad con el siguiente baremo, cuya puntuación total nunca podrá superar la puntuación máxima de **15 puntos**. A saber:

a) Experiencia:

- **Por servicios prestados como guarda-vigilante o en puestos de características similares en una empresa pública o Administración Pública:** 1 punto por cada año y en jornada completa. Se valorarán los trabajos prestados como mínimo a media jornada en su proporción correspondiente. Se justificará mediante certificado del órgano competente de la empresa pública o Administración Pública.
- **Por servicios prestados como guarda-vigilante o en puestos de características similares en una empresa privada o por cuenta propia:** 0,5 puntos por cada año y en jornada completa. Se valorarán los trabajos prestados como mínimo a media jornada en su proporción correspondiente. Se justificará mediante el correspondiente contrato de trabajo o copia debidamente compulsada, acompañado de certificado de vida laboral.

Al objeto de aplicar los criterios de valoración de la experiencia, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- No se evaluarán por duplicado los servicios incluidos en el mismo grupo de baremo, que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.
- La valoración se hará atendiendo a los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

b) Formación:

- Formación relacionada con las funciones del puesto (espacios naturales, vigilancia, etc.): cursos de menos de 20 horas, 0 puntos; cursos de entre 20 y 30 horas, 2 puntos; cursos de más de 30 horas, 3 puntos. Se justificará mediante certificado expedido por el organismo que impartió el curso en el que conste expresamente el número de horas lectivas realizadas.

6.4 Entrevista personal

En la entrevista personal se valorará la actitud y aptitudes de las personas aspirantes, se realizarán las preguntas que se consideren necesarias para garantizar el conocimiento de las personas aspirantes, así como para aclarar las preguntas que se tengan sobre el contenido del CV, y se valorará la disponibilidad para incorporación inmediata al puesto.

Se otorgará una puntuación máxima de **5 puntos**.

7.- Relación de personas aspirantes a la contratación.

7.1 Terminada la calificación de las personas aspirantes, se aprobará la lista provisional de personas aspirantes por orden de puntuación obtenida, que el tribunal hará pública en la ficha web de la convocatoria del portal de los embalses de Leurtza y se abrirá un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas puedan alegar de forma telemática lo que a su derecho convenga en la sede electrónica de Urroz.

7.2 Una vez resueltas por el tribunal las alegaciones presentadas frente a los resultados provisionales, se publicará en la ficha web de la convocatoria del portal de los embalses de

Leurtza los resultados definitivos.

7.3 Los empates que se produzcan en la puntuación de las personas participantes en el procedimiento se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor puntuación en la fase de oposición.

De continuar el empate con los criterios establecidos anteriormente, este se resolverá mediante un único sorteo celebrado al efecto por el tribunal calificador. Entre las personas igualadas se seleccionará una al azar, mediante la asignación de un número a cada una de ellas ordenadas por orden alfabético, de modo que todos los empates se solventarán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona cuyo número haya sido extraído en el sorteo.

7.4 El Tribunal calificador remitirá posteriormente a Alcaldía la relación de personas aspirantes para la contratación temporal resultantes del proceso selectivo a efectos de proceder a la contratación.

8.- Información de Protección de Datos.

En cumplimiento del **Reglamento de Protección de Datos Personales**, le informamos que sus datos personales serán incorporados a los sistemas de tratamiento de Leurtza Naturgunea, S.L. para la gestión de la presente convocatoria de empleo.

La empresa mantendrá tu curriculum durante un año. Transcurrido dicho plazo, los datos serán destruidos aplicando las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad.

Le recordamos que puede ejercer sus derechos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, etc.) en cualquier momento. Asimismo, podrá realizar cualquier otra solicitud al respecto en cualquier momento. Para ello puede dirigirse a la empresa en la dirección San Miguel Karrika 1 – 31752 Urrotz (Navarra) - 848 98 00 25 o a través del correo electrónico leurtzaurtegiak@gmail.com. A la solicitud deberá acompañarse copia de un documento de identidad del interesado. En caso de no estar conforme con la decisión sobre la solicitud o querer interponer una reclamación, puede dirigirse a la autoridad de control competente, en este caso, la Agencia de Protección de Datos (aepd.es).

9.- Recursos

Contra los actos y resoluciones emanados del tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse optativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación

del acto o acuerdo recurrido.

Tanto la interposición como la resolución de cualquiera de los recursos interpuestos serán publicadas en la web municipal a los efectos de notificar y emplazar a las personas interesadas de este proceso selectivo.

En Urroz, el Presidente del Consejo de Administración

Josu Zozaya Ubiria

I. ERANSKINA: ESKABIDE EREDUA

Izen-deiturak:

....., adinez
nagusia, NAN zenbakia (edo agiri baliokidearena):,
Jaioteguna
.....(e)ko,.....aren.....(a).
Jaiolekua:.....(.....). Oraingo
bizilekua:.....(.....),
kalea:.....,.....zenbakia:.....,solairua:.....
..... Posta-kodea:..... Telefonoa:..... Helbide
elektronikoa.....

AZALTZEN DUT:

Eskatzen dudala onartua izatea Guarda-Zaintzaile deialdian onartua izatea.

- Ez dudala kargua aritzea galarazten didan eritasukin edo akats fisiko naiz psikikorik.
- Ez dudala indarra duten xedapenetan ezarritako ezintasunik.
- Ez naizela disziplina espedientearen bidez inongo administrazio publikoaren zerbitzurik bereizia izan, ez eta disziplinako kaleratzearen bidez bidalia ere, eta ez nagoela desgaitua eginkizun publikoak betetzeko.
- Deialdiaren 2. Oinarrian eskatzen diren baldintza guztiak betetzen ditudala eskabideak aurkezteko epea bukatzen den egunean. Haiek egiaztatzeko dokumentazioa eranstu dut.

- Desgaitasunen bat izanez gero:
 - Desgaitasuna dudala eta, hortaz, behar ditudan egokitzapenak eskatzen ditudala, haietarako arrazoiak adierazita (beste orri batean zehaztuko dira eskatutako egokitzapenak eta eskaeraren arrazoiak).
 - Minusbalotasuna dudala frogatzen duen agiria aurkezten dudala, erakunde eskudun batek emana.

- Eskabideari eranstu dizkiodala honako agirien jatorrizkoak edo kopia konpultsatuak:
 - Nortasun agiri nazionala.
 - Eskatzen diren ikasketen tituluak.

Horrenbestez, iragarritako oposizioan onartzea ESKATZEN DUT.

_____n

2025ko _____ (a)ren _____(e)an.

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña....., mayor de edad, con DNI (o documento equivalente) nº..... y fecha de nacimiento el díade.....de..... natural de.....(.....), con domicilio actual en.....(.....), calle....., nº....., piso....., código postal....., teléfono....., correo electrónico.....

EXPONE:

Que solicita su admisión en la convocatoria para el puesto de Guarda-Vigilante:

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes,
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni despedido/a disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, y adjunta la documentación exigida para su acreditación.
- En el caso de padecer alguna discapacidad,
 - Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan (en folio aparte se especificaran las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).
 - Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusvalía, expedida por el organismo competente.
- Que acompaña la instancia los documentos originales o copias compulsadas de:
 - Documento Nacional de Identidad.
 - Titulación académica exigida.

Por lo expuesto, SOLICITA la admisión en la convocatoria anunciada.

En, a de de 2025.